

1° de diciembre de 2000
Español
Original: inglés

Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional
Grupo de Trabajo encargado del Acuerdo sobre los privilegios
e inmunidades de la Corte Penal Internacional
Nueva York, 27 de noviembre a 8 de diciembre de 2000

Propuesta presentada por el Reino Unido de Gran Bretaña e
Irlanda del Norte respecto del artículo 15 del proyecto de Acuerdo
que figura en el documento PCNICC/2000/WGAPIC/L.1

Artículo 15

Añádase un nuevo párrafo 2 que diga lo siguiente:

Los funcionarios contratados localmente por la Corte y pagados por horas gozarán de inmunidad judicial respecto de las declaraciones que formulen verbalmente o por escrito y los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones en la Corte. Esta inmunidad subsistirá después de que el funcionario haya cesado en el ejercicio de esas funciones. Asimismo se les concederán las facilidades que sean necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones en la Corte.

Añádase un nuevo párrafo 3 que diga lo siguiente:

Los Estados Partes no estarán obligados a eximir del impuesto sobre la renta a las pensiones o rentas vitalicias abonadas a ex funcionarios y personas a su cargo.